

## **RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 077/2011**

**ASUNTO: GERENCIA GENERAL – APRUEBA TRASPASO  
INTRA INSTITUCIONAL DE LA SUBGERENCIA DE  
PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN**

### **VISTOS:**

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999.

La Ley N° 062 de 28 de noviembre de 2010.

La Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010.

El Decreto Supremo N° 29881 de 7 de enero de 2009.

El Decreto Supremo N° 0809 de 2 de marzo de 2011

La Resolución de Directorio N° 082/2006 de 3 de octubre de 2006.

La Resolución de Directorio N° 107/2010 de 22 de septiembre de 2010.

La solicitud de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión en consideración a lo mencionado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0900/11 de fecha 17 de junio de 2011.

El Informe de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión BCB-SPCG-INF-2011-179 de fecha 4 de julio de 2011.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2011-242 de 4 de julio de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 1670 señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de aprobar el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para su incorporación en el Presupuesto General del Estado (PGE).

Que la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 8° inciso

//2. R.D. N° 077/2011

d), hace referencia a la ejecución del presupuesto de gasto del Banco Central de Bolivia y otras entidades, permitiendo las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de su presupuesto.

Que la Ley N° 2042, establece que toda modificación se deberá efectuar según lo señalado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

Que la Ley N° 062 (Ley Financial) aprueba el Presupuesto General del Estado (PGE) para la gestión 2011 el mismo que incluye el Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Ley N° 065 (Ley de Pensiones) tiene por objeto establecer la administración del Sistema Integral de Pensiones, así como las prestaciones y beneficios que otorga a los bolivianos y bolivianas, en sujeción a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 29881, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto de las entidades del Sector Público.

Que el Decreto Supremo N° 0809, establece el Salario Mínimo Nacional, los Incrementos Salariales establecidos en el presente Decreto Supremo y los que resulten de negociación entre los sectores patronal y laboral, se aplicarán con carácter retroactivo al 1 de enero de 2011.

Que la Resolución de Directorio N° 082/2006 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto del Banco Central de Bolivia.

Que la Resolución de Directorio N° 107/2010 aprueba el Programa de Operaciones Anual (POA) y el Presupuesto del Banco Central de Bolivia para la gestión 2011.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, ha solicitado el traspaso intrainstitucional por un importe de Bs1.832.876.- (Un Millón, Ochocientos Treinta y Dos Mil, Ochocientos Setenta y Seis, 00/100 Bolivianos) con la finalidad de contar con recursos para la reposición de recursos para la cancelación del Aguinaldo y el Bono de Antigüedad, que permitirá llevar adelante el proceso de elaboración de la “Modificación al Presupuesto General del Estado 2011” comunicada por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UOEPED/N° 0900/11 de fecha 17 de junio de 2011.

Que la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión, mediante informe BCB-SPCG-INF-2010-179 de 4 de julio de 2011, ha realizado el análisis del traspaso presupuestario intrainstitucional solicitado por la SPCG y recomienda su aprobación por el Directorio.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, mediante informe BCB-GAL-SANO-INF-2011-242, no existe impedimento legal para que el Directorio de la Institución

//3. R.D. N° 077/2011

considere la aprobación del traspaso intrainstitucional solicitado por la Subgerencia de Planificación, por cuanto no contraviene ordenamiento jurídico vigente, en el marco de lo señalado en el Informe BCB-SPCG-INF-2011-179 y al amparo de las atribuciones previstas en la Ley N° 1670 y el Estatuto del BCB.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el traspaso presupuestario intrainstitucional por un importe de Bs1.832.876.- (Un Millón, Ochocientos Treinta y Dos Mil, Ochocientos Setenta y Seis, 00/100 Bolivianos), en el presupuesto de la gestión 2011, de acuerdo al detalle que, en el anexo, forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 5 de julio de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Ernesto Yáñez Aguilar

---

Rafael Boyán Téllez

//4. R.D. N° 077/2011

(ANEXO)

**TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL  
(Expresado en Bolivianos)**

Programa	Objetivo	Operación	Meta	Partida	Denominación	Importe
<b>De:</b>						
<b>3040</b>						
<b>Subgerencia de Planificación y Control de Gestión</b>						
00	F-04	F-02	F-05	571.000	Incremento Caja y Bancos	-1.832.876
<b>Total</b>						<b>-1.832.876</b>
<b>A:</b>						
<b>3310</b>						
<b>Gerencia de Recursos Humanos</b>						
00	F-04	F-02	F-04	114.000	Aguinaldo	1.705.415
00	F-04	F-02	F-02	112.200	Bono de Antigüedad	127.461
<b>Total</b>						<b>1.832.876</b>